

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO

Artículo 41. Corresponde a la persona titular de la **Dirección General de Política Gubernamental**, las atribuciones siguientes:

I. Analizar y proponer el establecimiento de una o más estrategias orientadas a la resolución de problemas públicos y/o, a la obtención de mayores niveles de bienestar social;

II. Promover el seguimiento de las políticas públicas al interior de las áreas de la oficina de la gubernatura;

III. Apoyar y proponer a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales, en el seguimiento de la política gubernamental;

IV. Proponer acciones correctivas entorno a la atención de las políticas públicas establecidas por la persona titular del Poder Ejecutivo, para la mejora continua y satisfacción de la sociedad, y

V. Las demás que le sean encomendadas y las que establezcan otras disposiciones legales aplicables.